



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 1 de 26

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 007

FECHA: ENERO 22 DE 2017
HORA:
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Muy buenos días para todos dándole gracias a Dios por este nuevo día de bendición y salud

Señor Secretario sírvase a leer el orden del día de enero 22 del 2017.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO E CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Buenos días

Orden del día enero 22 de 2017

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. DEBATE SOBRE LA POSESION DEL SECRETARIO DEL CONCEJO
3. COMUNICACIONES
4. PROPOSICIONES
5. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 2 de 26

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Verificamos el quórum secretario por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO E CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

Le informo señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración en el orden del día, sigue en consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 3 de 26

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO E CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Es aprobado señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO E CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

2. DEBATE SOBRE LA POSESION DEL SECRETARIO DEL CONCEJO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno buenos días para todos los honorables Concejales, un saludo muy especial para todos, para la mesa directiva, para el Concejal Alex Varela, al Concejal Gabriel Jaime, a los funcionarios del Concejo que nos acompañan y a las demás personas. A don Israel muchas gracias por estar aquí.

Compañeros hoy en el segundo punto que tenemos sobre la posesión del secretario del Concejo, tengo pues entonces toda vez que por el decreto que nos manda el Alcalde por medio del cual se convoca al Concejo municipal de Bello Antioquia a sesiones extraordinarias en su artículo segundo numeral cuatro que nos dice elección y posesión de secretario general del Concejo para el periodo 2017. Como bien sabemos ya la elección del secretario que hicimos durante esta semana cumpliendo a cabalidad pues con todo el proceso, solamente estamos pendientes de la posesión y hoy queríamos como tema por parte del jurídico de la corporación una consulta que se eleva por un procedimiento administrativo que se viene dando y quisimos entonces darle claridad para que también en este proceso de elección posesión del secretario también nosotros todos los honorables Concejales o la corporación estemos tranquilos sobre todo en el debido proceso y evitemos cualquier situación jurídica sobre todo en temas de mesa directiva. Entonces le pido el favor al doctor Carlos Mario Zapata que nos puede empezar a socializar esta consulta que se le va a dar a la administración y cual era este

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 4 de 26

proceso administrativo que queríamos tener claridad con él para estar tranquilos en darle feliz término a este proceso de elección y posesión del secretario general de la corporación.

Muchas gracias doctor Carlos Mario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS MARIO ZAPATA MORALES JURIDICO DE LA CORPORACION

Con mucho gusto señor Presidente

El tema del secretario fuer el resultado y la elección de un concurso público de méritos. La única persona que se presentó al concurso y cumplió los requisitos fue el doctor Carlos Arturo Carmona, prueba de ellos fue la elección, cumplió todo el proceso. Antes del concurso era una expectativa ya tiene un derecho adquirido y la corporación debe posesionarlo.

Pero hay unas situaciones y algunos artículos que pueden estar enfocados a la situación en que se encuentra Carlos Arturo Carmona.

Y es la ley 200 el Estatuto Único Disciplinario del 1995 en el artículo 41 numeral 19 establece unas prohibiciones que deben de tener los servidores públicos y que no pueden estar incurso en el momento de una posesión. El citado artículo y en el citado numeral dice.

PROHIBICIONES

Ordenar el pago o percibir remuneraciones oficiales por servicios no prestados o en cuantías superiores a lo legal. Esto es una prohibición que trae el Código Único Disciplinario.

Yo les voy a tocar las prohibiciones y después les digo cual es el caso exactamente concreto.

Igualmente hay un artículo de la ley 863 del 2003, el 66 que indica.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 5 de 26

En una posible declaración extra juicio es indicar bajo la grada de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso en el horario público o haberse realizado un acuerdo de pago vigente. Igualmente en el concurso público al denominador no le es viable exigir requisitos posteriores a los previamente establecidos en el acto administrativo que fue en la resolución 09 de Noviembre de 2016.

Entonces yo si quiero que le prestemos un poco de atención a unas fechas que son las claves impuntuales en lo que viene sucediendo.

Entonces se elevó antes de eso el cargo de secretario general del Concejo en este caso Bello que es de primera categoría va del primero de Enero, escuchemos y estemos un poquito atentos a las fechas porque ahí es donde viene la situación.

Es del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Es un cargo de periodo y en el tema de las prestaciones de Carlos Arturo desde el año 2013 se vienen presentando algunas inconsistencias que hoy la oficina de nómina nos da la razón en las prestaciones sociales liquidadas a Carlos cuando hizo uso de sus vacaciones en julio del 2016.

Quiero leer textualmente y después hacemos la explicación.

El 16 de enero se le envió una comunicación a la doctora Martha Cecilia Aguirre Quintero directora administrativa de talento humano municipio de Bello.

Cordial y respetuoso saludo

Radicado 00000-9 del 16 de enero del 2017

Después de su conversación sostenida personalmente y en aras de dar claridad a la corporación sobre los diferentes actos administrativos expedidos por el Concejo municipal en lo que tiene que ver con el reconocimiento de vacaciones al doctor Carlos Arturo Carmona Rodríguez desde su inicio en esta función me permito hacerle algunas precisiones y posteriores solicitudes para conocimiento y tranquilidad de los honorables Concejales.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 6 de 26

El cargo de secretario general para los municipios de primera categoría como es el caso del municipio de Bello y de acuerdo a la normatividad entre otros requisitos es de periodo fijo, es decir inicia el primer día del año en curso y termina el treinta y uno de diciembre del mismo año, es decir que el treinta y uno de diciembre queda vacante el cargo hasta que mediante el concurso de méritos se provea el mismo.

En el año 2015 se revisó el concurso quedando en la eterna el doctor Carlos Arturo Carmona Rodríguez el cual fue elegido por la corporación en pleno el día 8 de enero del 2016 y se posesiono con toma de juramento el día 13 de enero de 2016.

Yo si les pido que, las fechas son las que nos dan la claridad en el tema.

El día 13 de junio del 2016 mediante resolución numero 028 acto administrativo se reconocen las vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación y bonificación por servicios prestados al señor Carlos Arturo Carmona Rodríguez y se cita en el artículo primero. Por concepto de periodo vacaciones causados entre el 11 de junio del 2015 y el 10 de junio de 2016. Al igual lo que se cita en el encabezado del acto administrativo referido.

Como lo dice en el oficio de enero 13 del 2017 radicado con el numero 217001439 dirigido a la doctora Claudia Patricia Pineda Henao allí no hay solución de continuidad, el periodo le finalizo el 31 de diciembre del 2015 y fue elegido el 08 de enero y posesionado el 13 de enero del 2016, no entiendo jurídicamente porque vacaciones a 11 de junio del 2015 al 10 de junio del 2016 que no hay relación de continuidad.

La misma actuación ocurrió con el acto administrativo expedido el 06 de junio del 2014 por el Concejo municipal de Bello el cual se le reconocen vacaciones al señor Carlos Arturo Carmona Rodríguez por el periodo de junio 06 del 2016 al 05 de junio del 2014 y demás prestaciones como son veintitrés días de vacaciones, prima de vacaciones, verificación por recreación.

Existe igualmente un acto administrativo en la resolución 042 de junio 09 del 2015 expedida por el Concejo municipal donde igualmente se le reconocen vacaciones

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 7 de 26

al doctor Carlos Arturo Carmona Rodríguez quien se desempeña como secretario de la corporación y hace alusión al mes de junio del 2016 y julio del 2015.

En la misma se anexa un oficio radicado número 215212169 del 04 de junio del 2015 expedido por la doctora Claudia Patricia Pineda y dirigido al entonces Presidente de la corporación el señor NicolásÁlzate Maya donde en el asunto cita: “las vacaciones periodo 2014 – 2015 Carlos Arturo Carmona Rodríguez”.

Porque se liquidan las prestaciones en fechas y pagos diferentes al periodo a sabiendas de que no hay solución de continuidad.

Por lo anterior y dar tranquilidad a los corporados de la posesión solicito que respetuosamente se haga una relación de los pagos efectuados en el señor Carlos Arturo Carmona Rodríguez por el tema de prestaciones sociales desde los años 2011 a la fecha, en forma discriminada cuales cifras pagadas se verian afectadas y por qué valor, que valores se pagaron de mas, a cuánto ascienden en forma discriminada y por concepto que pueden estar causando presuntamente un detrimento patrimonial a las arcas municipales por manejarse una solución de continuidad que para este cargo no existe pues se estaría afectando posiblemente por haberse pagado demás. Igualmente indicar si existe alguna resolución que establezca que requisitos se deben de cumplir para la toma de posesión de un cargo en el municipio de Bello.

Lo anterior sin dejar de desconocer que el señor Carmona Rodríguez fue el único postulante a secretario general del Concejo municipal de Bello Antioquia y cumplió todos los procedimientos exigidos en la resolución 069 de noviembre 08 del 2016 y que fue elegido el día 16 de enero del 2017 en sesiones extraordinarias quedando pendiente la posesión.

Con el fin de que se conozca esta información para los honorables Concejales solicito respetuosamente la información a la mayor brevedad posible.

Anexo fotocopia de las resoluciones citadas que conceden las vacaciones al señor Carlos Arturo Carmona Rodríguez con el oficio referido dirigido por la doctora Claudia Patricia Pineda al entonces Presidente Nicolás Álzate Maya de junio 04

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 8 de 26

del 2015. Al igual que copia de la resolución 120 del 12 de enero del 2016 donde se materializa la elección de un funcionario.

Se anexan pues las resoluciones, esto se lo envió el 16 de enero. El 19 de enero del año en curso se da respuesta a la misma cierto y dice.

Sea lo primero aclarar que la oficina de prestaciones sociales de la dirección administrativa de talento humano del municipio con fundamento en el principio de colaboración armónica entre las entidades públicas realiza un proceso de los salarios y prestaciones sociales de los empleados adscritos al Concejo municipal entendía como la aplicación en el sistema de las novedades y valores a cancelar por cada funcionario, es decir que la corporación como ordenadora de gasto es la competente para expedir los actos administrativos relacionados con la parte salarial y prestacional y donde la entidad municipal solamente aplican los reportes que sobre los mismos indique el Concejo.

En este orden de ideas revisado la historia laboral del señor Carlos Arturo Carmona Rodríguez se verifica. Si, vuelvo y reitero las fechas.

- Año 2016 resolución 053 de junio 11 del 2013 fue posesionado como secretario general del Concejo de Bello.

Comprobante de pago de prima de navidad por el periodo 11/ 06/ 2003 al 31/ 12/ 2003. TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 3.283.000).

- Resolución 2013375 de diciembre 06 del 2013 se ordena la consignación de las cesantías en el periodo junio 11 del 2013 a diciembre 31 del 2013 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 4.240.000). ahí quiero hacer una acotación y es que Carlos Carmona en el 2013 solo fue secretario seis meses porque el primer semestre fue el doctor Cesar Suarez y aquí vemos que la liquidación y la información que da nomina es la correcta que habla de seis meses, de junio a diciembre.

- Ahora en el 2014. Resolución numero 2014 1141 de abril 02 del 2014. Se orden a la consignación de las cesantías al fondo nacional del ahorro por el Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 9 de 26

periodo enero 01 del 2014 a diciembre 31 del 2014 por valor de OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL (\$ 8.041.000). vamos muy bien.

- Luego dice comprobante de pago de prima de servicios correspondiente, aquí empiezan las dificultades y quiero pues que tengan en cuenta las fechas y estamos hablando del 2014.

Comprobante de pago prima de servicios TRES MILLONES TRES SETENTA Y SIETE (\$ 3.377.000) correspondiente al 01 de julio del 2014 al 30 de junio del 2014. Y recordemos que en enero no puede haber solución de continuidad porque el periodo termina el 31 de diciembre.

- Resolución número 053 de julio 06 del 2014 por valor de ONCE MILLONES NUEVE VEINTISEIS (\$ 11.926.000) por el periodo de junio 06 del 2013 a junio 05 del 2014.
- CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) por vacaciones.
- SEIS MILLONES TRECIENTOS (\$ 6.300.000) por prima de servicios.
- CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) por bonificación.
- Comprobante de pago de la prima de navidad SIETE MILLONES CINCO SESENTA Y DOS (\$ 7.562.000) correspondiente al periodo 01 de enero 2014 al 31 de diciembre del 2014 que debería ser proporcional si se posesiono después del 01 de enero.
- Año 2015, vamos hablar de año 2015. Resolución 2015 00031/ 06 del 2015 se ordena la consignación de las cesantías al fondo nacional de ahorro para el periodo enero primero del 2015 al 31 de diciembre del 2015 por valor de OCHO MILLONES SIETE TREINTA Y SIETE (\$ 8.737.000)

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 10 de 26

- Resolución 042 de junio 09 del 2015 por valor de DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) por el periodo comprendido entre el 16 de junio del 2014 y el 07 de julio del 2015.

Volvemos al tema de la solución de continuidad y ahí especifican el valor por vacaciones, por prima de vacaciones y por bonificación.

- Comprobante de pago de prima de servicios TRES MILLONES (\$ 3.000.000) correspondientes al periodo julio 01 del 2014 al 30 de junio del 2015.
- Comprobante de pago de prima navidad OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) correspondientes al periodo 01 de enero del 2015, 31 de diciembre del 2015, está bien.

Ahora vamos al año 2016

- Resolución número 028 de junio 16 del 2016 por valor de DIECISEIS MILLONES CUATRO VENTISEIS (\$ 16.426.000) por el periodo comprendido entre el 11 de junio del 2015 y el 10 de junio del 2016.

Volvemos a lo mismo y se especifica vacaciones tanto, prima vacaciones tanto, bonificación por los servicios.

- Comprobante de pago de prima de servicios de TRES MILLONES SEISCIENTOS (\$ 3.600.000) del 01 de julio del 2014 al 30 de junio del 2015.
- Comprobante de pago de prima navidad de OCHO MILLONES SEIS CINCUENTA Y CUATRO SEIS CUARENTA Y UNO (\$ 8.654.641) del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015.



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 11 de 26

Ahora bien, como su despacho no tiene documentación que soporte las, Presidente. Como su despacho no tiene documentación que soporte las posesiones del señor Carlos Arturo Carmona Rodríguez en los años 2014 y 2015.

Es necesario proceder a re liquidar las prestaciones sociales causadas en las vigencias del año 2016 en atención que la posesión del año 2016 fue el día 13 según resolución número 120 del 12 de enero del 2016 acto administrativo que no fue reportado a la dirección de talento humano del municipio.

Entonces ya empieza hacer la re liquidación y dice.

Año 2016

- Entre el 01 de enero del 2016 y el 30 de diciembre del 2016 por salarios valor reintegro de 12 días y hacen la cuenta entonces tiene que reintegrar por el 2016 TRES MILLONES CERO SETENTA Y SIETE CIENTO VENTIOCHO (\$ 3.077.128).
- Prima de servicios proporcional de SIETE MILLONES SEIS NOVENTA Y SEIS (\$ 7.696.000)
- Valor de reintegro CIENTO VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 128.214).
- Prima de vacaciones proporcional, reintegro DOS TREINTA Y NUEVE TRES TREINTA Y DOS (\$ 239.332).
- Vacaciones proporcionales DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES CERO CUARENTA Y CINCO (\$ 2.173.045).
- Bonificación por servicios prestados proporcional, reintegro OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTO CINCUENTA (\$ 89.750).
- Bonificación por recreación proporcional, reintegro DIECISIETE MIL CERO NOVENTA Y SEIS (\$ 17.096).

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 12 de 26

- Prima de navidad proporcional, reintegro QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CERO TREINTA Y NUEVE (\$ 541.039).
- Total reintegro año 2016 SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 6.265.604).
- Se le adeudan las cesantías por el periodo enero 13 del 2016 a diciembre 30 del 2016 las cuales ascienden a la suma de OCHO MILLONES SEIS NOVENTA Y TRES DOS TREINTA (\$ 8.693.230) e intereses a las cesantías a las cesantías por valor de UN MILLON CERO TREINTA Y NUEVE (\$ 1.039.000). por lo tanto el señor Carmona Rodríguez podría autorizar que se descuente de las cesantías e intereses la toma adecuada por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL y le quedaría un saldo a favor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA.

Se adjuntan los comprobantes de pago y el listado de requisitos para vinculación laboral y retiro adoptado por el municipio de Bello.

Cualquier información con gusto será atendida cordialmente.

Martha Cecilia Aguirre Quintero

Bueno, con base pues a la solicitud.

Bueno entonces aquí hay varias situaciones

1. en la lectura que se hace de la respuesta vemos que nomina re liquida solamente el 2016 a pesar de que se le dice que presente una relación a partir del 2011 y ella argumenta que en el 2014 y en el 2013 no están los actos administrativos en los cuales el tomo posesión del cargo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 13 de 26

2. reitero pues que a él hay que darle posesión pero hay una situación con base en los artículos leídos inicialmente del código Único Disciplinario y hay otras situaciones que administrativas que son a veces un poco complicadas uno expresarlo aquí pero yo si lo tengo que decir .

El Concejo se pronuncia a través de tres situaciones, de tres formas.

- Acuerdos Municipales
- Propositiones
- Resoluciones

Y el artículo 81 de la ley 136 dice quién debe firmar esos actos administrativos y todos los tres actos administrativos que se le anexan a nomina solamente los firma el Presidente y el artículo 81 dice que s la mesa directiva y el secretario. Cuan Haver González era Presidente expidió la resolución reconociendo unas prestaciones sociales al doctor Antonio David y ese acto administrativo en el momento de la demanda está mal expedido porque solamente lleva la firma del Presidente Haber en su momento. Entonces es como un tics señor Presidente que se deben de tener como en cuenta que los actos administrativos la ley dice quienes los deben de firmar y no firmarlos la mesa estaría afectado de una posible nulidad y todo eso se caería y eso pasa con los actos administrativos que reconocen prestaciones sociales a Carlos Carmona. Pero yo si reitero hay que posesionarlo porque él se ganó un concurso y es diferente todas estas arandelas que vienen pasando, no obstante los artículos del Código Único Disciplinario de la ley pues que cite del año 2003 que es la 863 del 2003 en el artículo 66.

Y recordando alguna parte anecdótica que nos tocó vivir acá señor Presidente o doctor Nicolás Martínez cuando el fondo de vivienda del municipio una serie de funcionarios aunque el municipio exige paz y salvo de predial y del IMPES para la posesión, estos funcionarios le debían al fondo de vivienda del municipio y antes

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 14 de 26

de posesionarlos tuvieron que hacer un acuerdo de pago, el doctor José Ignacio Rodríguez, el doctor Avelino Ochoa Morales, cuando se hizo la asociación del difunto Rodrigo Villa Arango tuvieron que ponerse al día con el fondo de vivienda del municipio o sea son situaciones de deudas que implican ese tema, yo los quería poner en contexto, en conocimiento. Yo creo que se debe reiterar y que nos digan esos actos administrativos hay que ubicarlos, donde están de 2013 - 2014 y que nomina exactamente nos digan cuanto realmente es que deben reiterar Carlos cierto porque ya nos dijo que en el 2006 al haber hecho la re liquidación hablan de casi seis millones y pico que él debe reintegrar.

¿No se alguna duda, alguna inquietud?

Pero la recomendación hay que posesionarlo porque ya es un derecho adquirido pero también les dejo que la ley habla y me llamo mucho la atención el numeral 19 del artículo 41 de la ley 200 que lo voy a volver a leer.

ARTICULO 41. Prohibiciones

Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados o en cuantía superior a la legal. Y reitero es que el cargo de secretario es de periodo y si el periodo es hasta el 31 de diciembre y él se posesiona el 10 o el 8, el 13 no hay relación de continuidad y vimos que en el 2016 la niña encargada de nómina re liquida las prestaciones.

Básicamente es eso señor Presidente muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted señor secretario muchas gracias por su socialización de este tema. Yo si quiero reiterar algo honorables Concejales con esta consulta que se eleva la oficina de talento humano del municipio, era lo que queríamos yo he sido claro y desde lo jurídico yo como Presidente no voy a objetar y mucho menos el reconocimiento a que lo jurídico obviamente es lo que tenemos que cuidar demasiado porque para eso está para blindarnos obviamente que nosotros no

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 15 de 26

cometamos ningún error que era pues uno irse en contra de lo legal y lo jurídico, lo que nos deja tranquilos y quería era eso honorables Concejales es que nos tomamos la tarea y también como Presidente me tome la tarea de que no solamente con el doctor Carlos Mario sino con algunas personas tanto de la corporación, el doctor Nicolás y el doctor José Rolando muy atentos y muy dispuestos a asesorarnos, lo hicimos con algunos abogados del municipio y hay la tranquilidad de que es un vacío administrativo el cual simplemente era mirar porque se estaba haciendo y que nos tenía confundidos era en el tema de que no se estaba cumpliendo con la resolución de continuidad que era el vacío fundamental. Hoy tenemos la tranquilidad de que con el secretario lo podemos posesionar como lo decía el secretario, el jurídico, el cumple con los requisitos y en materia de la lista de chequeo que llamamos para poder posesionarse el cumple a cabalidad con los requisitos, dentro de esta lista de chequeo ya verificamos y no exigen un paz y salvo por estas situaciones que se presenten sino que simplemente si se verifica la dificultad o el error que había era que el haga un convenio, no sé si en la asesoría crecimos se puede hacer un convenio con la administración, subsanar esta situación si a bien así la que se venía presentando y son los resultados o el informe que nos arroja entonces lo que queríamos expresar era para la corporación, para nosotros como corporación y como corporados tenemos la tranquilidad de que con la, no tenemos ningún problema con la posesión del secretario de la corporación, expuesta esta parte del juicio y de nuestro secretario el doctor Carlos Mario Zapata si algún honorable Concejal están abiertos los micrófonos para alguna inquietud, alguna pregunta o alguna aclaración están abiertos los micrófonos bien puedan honorables Concejales.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal John Daive.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ

Muchas gracias señor Presidente

Buenos días para todos los honorables Concejales y las personas que nos acompañan.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 16 de 26

Solamente quería hacer un aporte pequeño y no porque Carlos Carmona sea el secretario del Concejo sino porque como corporado nuevo en este periodo 2016 – 2019 he podido notar la negligencia con la que han venido actuando los últimos Presidentes y la mesa directiva también en general porque ellos no solamente están piensando yo atañido a lo que el Presidente diga o resuelva.

En el primer año que fue el año inmediatamente anterior, el 2016 tuvimos que casi la misma problemática en tiempos para posesionar al personero por negligencia de la mesa directiva que en su tiempo o en los términos debidos no lo hizo, nos vimos en un problema casi que jurídico también.

En el año pasado también pudimos haber hecho en su tiempo el mismo trámite para poder llevar a cabo el concurso con el secretario del Concejo y no se hizo.

Segundo, estamos viendo que estamos en cierta parte también perjudicando a este funcionario porque debería hacerse la continuidad del 01 al 31, si se hubiera hecho en su debido tiempo el concurso para que este personaje pueda ingresar el 01 de enero no hubiera ninguna complicación pero estamos perturbando la secretaria del Concejo y es más casi que en el departamento de Antioquia somos casi los únicos que al día de hoy no hemos posesionado el secretario general del Concejo y hablo de casi que los únicos porque hay muchísimos municipios, muchísimos pero estamos hablando de municipios de tercera y hasta sexta categoría y un municipio de primera categoría con estas negligencias todavía de verdad que no sé qué va pasar pero tenemos que ponernos pilas con eso y de verdad que trabajar y en los debidos tiempos hacer las posesiones y hacer las resoluciones en su debida forma y miren que estamos perjudicando no solamente al funcionario, nos estamos perjudicando nosotros porque siempre nos vamos a estar pendientes de un proceso jurídico, pendientes de si se puede posesionar o no posesionar, si lo hicimos fuera o dentro de los tiempos, teniendo más trabajo, teniendo como sacar tiempo para la comunidad y nos estamos desgastando en otras cosas señor Presidente.

Entonces si les sugiero a usted y a la nueva directiva que apenas comienzan que por favor estén muy pendientes y hagamos un buen trabajo en conjunto.

Muchas gracias señor Presidente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 17 de 26

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable Concejal por su aporte muchas gracias.

Algún honorable Concejal. Con el uso de la palabra el honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALES

Gracias señor Presidente

Un muy buenos días para usted, los señores Vicepresidentes, secretario general, compañeros colegas Concejales, funcionarios y las personas que nos acompañan en el día de hoy.

Haber este tema es un tema que hasta donde sea posible en el futuro siempre se debe tocar internamente en la mesas directivas y si algunos Concejales pueden asesorar pues está bien pero debería ser hasta ahí. Sin embargo como este es un tema que prácticamente es público hay que hacer varias claridades y conceptualizar en relación a esto.

Lo primero es que el periodo del señor secretario del Concejo es un periodo determinado por la norma y es de un año y se habla de continuidad cuando no existe ni siquiera doctor Serrano lo que hablábamos un día sin dejar de prestar ese servicio como secretario y eso es lo que se ha tratado de hacer honorable Concejal Daive cuando se empiezan hacer, cuando se comienza a llevar a cabo el proceso para elección de secretario para que el Concejo municipal en este caso nuestro no quede a céfalo de secretaria un solo instante durante el periodo, es así que entonces por eso se ha buscado o se buscaba con la reglamentación y todo lo demás que el secretario del Concejo se posesionara en noviembre como se posesiona la mesa directiva también. Sin embargo por circunstancias ajenas a la voluntad general del Concejo no fue así, yo no puedo indagarle responsabilidad absolutamente a nadie porque primero no me consta nada y segundo no es mi forma de ser y no se presentó.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 18 de 26

Listo, basados en eso entonces vamos a concretar, entonces tenemos que es periodo fijo que como tal se le liquida o no se liquida de acuerdo a si hay sucesión, si continua ese contrato. Posteriormente entonces se hace el proceso repito tardío pero entonces llegamos a la conclusión y a la decisión de que el secretario del Concejo fuera de la persona del doctor Carlos Carmona que para nadie es un secreto de las bondades, dignidades y honorabilidad de esta persona, yo particularmente no tengo nada que sentir de este señor excepto que se equivoca cuando está leyendo pero esos son cuestiones muy personales que uno no tiene por qué entrar a definir.

Entonces se elige esta persona, se designa esta persona como secretario y posterior a esto el señor jurídico analiza dentro de lo que tiene en el Concejo y detecta que hay una diferencia económica entre lo que pudo haber sido una liquidación de vacaciones y otros tópicos de prestaciones sociales y de más del señor secretario. Entonces cuando se presenta esto viene la duda por algunos honorables Concejales en el sentido entonces si se presenta esto el señor Carmona se podrá posesionar o no se podrá posesionar y es la inquietud que plantearon algunos.

En mi concepto muy personal y mirando desde otros puntos de vista ya en la parte legal, en mi concepto no hay inconveniente para que el señor Carmona se poseione y así debe ser. En mi opinión honorable Concejal Daive es mas preocupante para el Concejo no posesionarlo porque ahí si estaríamos nosotros violando un derecho que tiene una persona y él porque.

El código Único Disciplinario determina cuales son las faltas que cometemos nosotros los servidores públicos, cuales son las sanciones, cuales son las prohibiciones que esas prohibiciones se convierten en faltas en un momento dado, no siempre pero se pueden convertir en faltas. Y también están lo de las inhabilidades e incompatibilidades.

También hay otro aspecto interno dentro de la municipalidad y es en el sentido de los requisitos que debe tener un funcionario para posesionarse y dentro de esos requisitos existe la exigencia por parte de la municipalidad, de la administración o de todos nosotros en el sentido de que se debe de estar a paz y salvo en predial y en industria y comercio y IMPEC o fondo de vivienda. Muy bien muchachos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 19 de 26

No de flamingo no dice, dice de otros.

Bueno, ahí hay algo que se debe de mejor en la administración si vamos en torno a eso y es que de esas exigencias debe generar para todas las deudas que se tenga en el municipio, debería de ser generada. Pero en este caso por ejemplo son explícitas, son concretas. Entonces si una persona debe en otro aspecto a la municipalidad por ejemplo en este caso si se llegara a comprobar que realmente lo debe no estaría inmerso de ninguna inhabilidad para posesionarse, tampoco o estaría por ese lado.

Y lo otro, se considera la falta disciplinaria, se considera la falta en ese sentido si ya estuviera comprobada. Entonces nosotros no somos jueces, nosotros no podemos juzgar a un funcionario si está inmerso o no está inmerso en una inhabilidad o incompatibilidad para posesionarse.

En ese orden de ideas entonces hay claridad en mi concepto personal de que el señor se debe posesionar. Y ahí si es diferente los tramites que se tengan que hacer por ejemplo, nosotros como servidores públicos somos responsables por defecto o por exceso, nosotros somos responsables por lo que hacemos nosotros mismos y por no comunicar las posibles violaciones que hacen los demás. Entonces el señor Presidente, la mesa directiva debe de seguir con lo que está haciendo en el sentido primero solicitud que se le informara en relación a la liquidación del señor Carlos Carmona posteriormente estuvo la respuesta y ya el Concejo emitirá los oficios correspondientes para que la entidad competente, municipio o quien sea haga el proceso correspondiente y determine la responsabilidad del funcionario Carmona pero en este momento el doctor Carmona es totalmente inocente de una situación que se presenta por algo muy simple porque es que uno tiene que partir del principio, de la buena fe y de la inocencia. Y uno no es inocente hasta que no se le compruebe lo contrario pues entre comillas en Colombia jurídicamente hablando porque aquí es al revés, aquí es un el que tiene que demostrar la inocencia cuando el estado es el que se la tiene que demostrar.

En ese orden de ideas entonces cuando el doctor Carlos Mario habla de que se debe posesionar tiene absoluta razón, seríamás perjudicial para nosotros no hacerlo además no le veo la razón.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 20 de 26

Y el artículo 41 si no estoy mal del Código Único Disciplinario habla de prohibiciones, de prohibiciones en el sentido económico que usted no debe recibir más del pago o algo así por el estilo y yo les hago una simple pregunta cualquiera de los honorables Concejales. Ustedes saben a ciencia cierta cuanto les consignan a ustedes de los honorarios cuando realmente usted, la cuenta puede tener veinte o treinta mil pesos, cincuenta mil o el mosco que es el más pudiente cien mil. Usted sabe realmente cuanto le consignaron, yo particularmente muchas veces no me doy cuenta real porque no sé ni que me sacaron porque yo pago la seguridad social por internet y lo de pensión por internet entonces no se cuanto realmente me llego entonces yo tengo que partir de la buena fe de las cosas.

Ahora bien, existe el otro aspecto y es las determinaciones que hace la mesa directiva para el pago de ese tipo de derechos que tiene el funcionario es, si fijarnos hasta donde sea posible que estos actos administrativos deben de llevar las firmas de quienes corresponde, lo que pasa es que el ordenador del gasto como responsable no son los Vicepresidentes, como responsable es el Presidente que es el único que figura como ordenador del gasto, por esa razón muchas veces entonces no firma si no el Presidente pero la normatividad clara de ello, de los actos administrativos del Concejo pide la firma de los señor Vicepresidentes así directamente aunque son responsables todos prácticamente el único responsable es el Presidente por ser ordenador de gastos. En ese sentido debemos de mejorar nosotros al interior los actos administrativos que nosotros tengamos.

Yo quería hacer esta participación porque ayer me puse a estudiar, ayer estuvimos hablando el doctor Serrano acá sobre esto y todo lo demás y hay algunos argumentos pero lo esencial era que nosotros no, o es que no vayamos a cometer una infracción o algo disciplinario en el sentido de posesionar a alguien que estuviera inhabilitado para hacerlo y en este caso en mi concepto no se da ese tipo e obstáculos para posesionarlo. Entonces estaríamos nosotros tranquilos y procurar que el doctor Carmona solucione su inconveniente, entre ya con su trabajo a poder responder a la administración en un momento que la administración quien deba de liquidar y propender para que los recursos, si es verdad pues ¿porque en este momento hay una respuesta pero el doctor Carmona puede tener los documentos que acrediten que realmente no es así y nosotros estar equivocados o estar equivocada la administración, por eso hay que partir de la buena fe y de la inocencia de las personas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 21 de 26

Señor Presidente mi humilde aporte espero que sea tenido en cuenta por ustedes honorables Concejales y sirva de algo en la discusión en el día de hoy.

Muchísimas gracias

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Claro que si honorable Concejal Martínez así será porque es un aporte muy pero muy valioso.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal Edwin Builes.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

Bueno muy buenos días para todos, Presidente y a todos mis compañeros.

Yo estoy totalmente de acuerdo con el doctor Nicolás pero me preocupa mucho también lo de los honorarios de nosotros porque nosotros en la cuenta personalmente yo reúno diez, veinte, treinta millones, me los gasto, no sé en realidad que me están pagando. El doctor Bladimir hablaba en diciembre que le habían pagado más. Personalmente no nunca reviso mi cuenta, como dice el doctor Nicolás nosotros también no somos jueces pero hay una entidad encargada para eso, la contraloría.

Hablaba el doctor Carlos de que de las cesantías le iban a sacar plata, primero no tiene que entrar la contraloría a decir que ha pasado con este caso y que actores y quienes están implicados porque finalmente se mira sobre el secretario y detrás del secretario hay mucha gente, puede que me incluya a mí que estaba en la mesa directiva pero la contraloría es la que tiene que tener este caso.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Con el uso de la palabra el honorable Concejal Nicolás Martínez.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 22 de 26

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLAS GILBERTO MARTINEZ GONZALES

Gracias Presidente

Honorable Concejal le respondo al caso mire.

Los actos administrativos pueden ser derogados por un acto administrativo superior o de igual valor de jerarquía honorable Concejal listo.

No necesariamente tiene que ser en este caso la contraloría la que defina las cosas, por algo muy simple. Con una resolución se paga y al haber un equívoco o existir una diferencia con una resolución se pueden organizar las cosas cierto que sí. Pero ojo, ojo, cuando hay reconocimiento por parte de la persona inicialmente afectada y él dice si yo lo reconozco se hace la resolución y se hacen las dirigencias correspondientes y se entra a sanear lo que se tenga que sanear pero el caso a que usted se refiere que no necesariamente tiene que ser así, sería en el caso en el que por ejemplo yo dijera no es que yo no debo eso entonces la administración oficia a la contraloría para hacer la investigación correspondiente y determinar si, si hubo, existió algo de lo que tenga que pagar el señor o no tenga que pagar pero los actos administrativos internos de la administración y del Concejo municipal en el mismo Concejo o en la misma administración de pueden solucionar siempre y cuando exista la decisión de la persona implicada en este aspecto.

Muchas gracias a usted honorable Concejal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Gracias honorable Concejal Edwin por cederle la palabra al doctor Nicolás, puede continuar con la palabra.



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 23 de 26

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

Pero doctor Nicolás no aceptaría el secretario la culpa del acto en sí, ¿no? O sea si él dice si se hace ese acto administrativo porque él lo reconoce estaría aceptando la culpa como una falta, ¿no doctor Nicolás?

No venga y aclaro una cosa, creo en la honorabilidad del doctor Carlos Carmona, yo creo en él y este acto es muy bochornoso pero o sea aclarando todo doctor Nicolás.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuemos con.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO E CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

3. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Tenemos comunicaciones sobre la mesa señor secretario?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO E CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

No señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Alguna comunicación por parte de los honorables Concejales?

Continuemos con el orden del día señor secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 24 de 26

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO E CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

4. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En proposiciones señor secretario, honorables Concejales.

¿En proposiciones algún honorable Concejal tiene proposiciones?

Con el uso de la palabra el honorable Concejal Bladimir Sierra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias señor Presidente

Cordial saludo a usted, a la mesa directiva y a todos los corporados.

Para solicitarle muy comedidamente señor Presidente colocar en consideración de la plenaria sesionar mañana siete de la mañana muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración la propuesta del honorable Concejal Bladimir de sesionar mañana 23 de enero a las siete de la mañana.

Sigue en discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada ¿aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO E CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Es aprobado señor Presidente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 25 de 26

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Alguna otra proposición?

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO E CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Le anuncio previamente señor Presidente la asistencia de la Concejala Estela Suarez Caro y Juan Camilo Callejas Tamayo.

Totalidad de los Concejales señor Presidente

5.ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿En asuntos varios algún honorable Concejal?

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO E CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

Está agotado señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ

Agotado el orden del día citamos para mañana lunes 23 de enero a las siete de la mañana.



Acta N° 007 del 22 de enero de 2017 26 de 26

Feliz y bendecido día para todos honorables Concejales Muchas gracias.

Jesús Octavio Jiménez Gil
Presidente

Carlos M Zapata Morales
Secretario E.

Lorena Guzmán Saldarriaga